

## PROTOCOLO PARA OTORGAR DÉCIMAS, Y PROCEDER CON LAS NOTAS ACUMULATIVAS.

Dentro de los procesos evaluativos que buscan aumentar la motivación, a la vez que premiar el esfuerzo y producción por parte de los estudiantes; están el otorgar “décimas”, como también, asignar “notas acumulativas”. El Colegio Metodista de Temuco, apoya estas acciones pedagógico evaluativas; definiendo a cada una de ellas como:

### 1. LAS DÉCIMAS EN EVALUACIÓN:

- a) Corresponden a la fracción de un punto, en la escala numérica de 1,0 a 7,0; que cada profesor puede asignar a sus estudiantes, con motivo de la correcta realización de alguna tarea o acción pedagógica, vinculada únicamente a la unidad de estudio que en su momento se esté realizando.
- b) La acumulación de décimas, para un mismo trabajo o tarea, no podrá superar las 10; es decir, solo podrán llegar a 9.
- c) Podrán ser asignadas como ganancia en una evaluación sumativa; insistiendo siempre, en que correspondan a la misma temática, unidad, conjunto de contenidos involucrados; no son, en consecuencia, transferibles a la siguiente unidad.
- d) Sin embargo, quedará a criterio del profesor otorgar décimas de ganancia, por producciones demostradas por el/la estudiante en cuanto a la formación actitudinal, de carácter transversal prerrequisitos para la demostración de hábitos estudiantiles deseables. Por ejemplo: participación en clases, responsabilidad en el cumplimiento de tareas asignadas, útiles escolares perfectamente presentados, registros de materias, desarrollo de guías; etc.; en cuyo caso, tales décimas podrán ser adjudicadas en cualquier momento del periodo escolar y/o en cualquier unidad en tratamiento; independientemente de si se tratara de una nota por sí sola.
- e) El profesor deberá consignar en el libro de clases o registro personal, cuándo se considerará la asignación de décimas durante el tratamiento y evaluación de una unidad respectiva; al mismo tiempo, informará acerca del valor que estará en juego. También, establecerá el tiempo de inicio y término para el registro de ellas, todo lo cual será debidamente informado a los estudiantes.
- f) Cualquier entrega fuera de plazo, del compromiso evaluativo asumido, en que se considere la asignación de décimas, quedará sin efecto.
- g) Quedará sin efecto también este beneficio, si se constatare fraude o plagio en la tarea asignada. Esta constatación, significará la pérdida del beneficio para la tarea contemplada; es decir, no se implementará una nueva oportunidad.
- h) Frente a dificultades de fuerza mayor, por parte del (la) estudiante, de dar cumplimiento presencial a la tarea pedagógica asignada; podrá resolver enviando sus reportes oportunamente, tanto al (la) profesor (a) de asignatura, como al (la) Evaluador (a) del Establecimiento o al Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Colegio para su tramitación.
- i) El registro de las décimas (para su posterior reconocimiento) será de responsabilidad compartida entre estudiante profesor. Este último consignará en planilla personalizada, el valor obtenido por el estudiante, de modo de ratificar con ello, la legitimidad del beneficio otorgado. Eventualmente también, podrá registrar tal ganancia, en el cuaderno del alumno; lo que se constituirá, además, en evidencia para eventuales consultas de padres y apoderados.
- j) La responsabilidad compartida se aplicará, además, en el momento de hacerse efectivo el traspaso de las décimas alcanzadas, a la nota sumativa correspondiente.

## 2. NOTAS ACUMULATIVAS.

Corresponden a notas asignadas, considerando la escala numérica de 1,0 a 7,0; que obtienen los alumnos por desarrollar trabajos y actividades pedagógicas menos extensas, exigentes o relevantes; que, sin embargo, se constituyen en valiosa instancia, para el logro de los aprendizajes relacionados con una unidad de estudio o tema pedagógico mayor. Podrá también corresponder a una subdivisión ordenada, de grupos de contenidos dentro de una unidad, los que adquieren suficiente relevancia para ser evaluados con calificación.

Las notas acumulativas impactarán en el total de notas sumativas obtenidas por el alumno, en la siguiente forma:

- a) Cada cierta cantidad de notas acumulativas (3 - 5 u otro número), se obtendrá un promedio que equivaldrá a una nota sumativa. Esta decisión, debe ser oportunamente informada a los alumnos antes del inicio de su aplicación; es decir, los estudiantes deben tener claro, la cantidad de notas acumulativas que darán origen a una sumativa.
- b) Las notas acumulativas podrán ser consideradas también, como un valor ponderado (no superior a un 30%) de una nota sumativa de término o cierre de una unidad temática. Es decir, el 30% del promedio de notas acumulativas alcanzado, se sumará al 70% de la nota obtenida en la evaluación sumativa de cierre.
- c) El profesor podrá decidir, informando oportunamente a sus alumnos, respecto de los casos en que faltaran notas acumulativas a algún estudiante; constatándose causas debidamente fundamentadas y justificadas para su ausencia. Esta decisión podrá originar la anulación de ella, en el caso de no existir notas acumulativas o estas son significativamente menores a las necesarias para su promedio; en cuyo caso sólo se considerará el 100% de la nota sumativa correspondiente.
- d) Para efectos de lo anterior, el profesor podrá, si así lo decide, obtener promedio acumulativo con un mínimo de 4 notas si la regla de base contemplaba 5; y, con 2 cuando el requisito hubiera sido 3.  
Si, el alumno que por causas justificadas no haya alcanzado el número de notas para ser promediadas en esta modalidad, acuerda con su profesor una forma y plazo definido para recuperar esta evaluación; deberá quedar constancia en el Libro de Clases acerca de este compromiso, en cuyo defecto se aplicará la letra c) de este protocolo.
- e) El profesor estará facultado para asignar nota mínima en las acumulativas, cuando sin mediar alguna razón justificada y debidamente informada por parte del alumno; éste no dé cumplimiento a alguna de las calificaciones establecidas en este contexto.